

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).- Verbal de FRANCISCO JAVIER BARCENAS contra LA EQUIDAD SEGUROS Y OTROS.

Radicado: 110013103 009 2019 000326 00.

Ingresó: 06/09/2022

Inicialmente, se convocó a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 CGP, la cual se llevaría a cabo el 31 de agosto de 2022, sin embargo, en esta fecha los demandados Gustavo Enrique Leyva Cárdenas y Marco Antonio Castiblanco no comparecieron al acto procesal y el Despacho dispuso otorgar a los ausentes presentar las justificaciones a que hubiere lugar dentro del término legal¹; previo a la ocurrencia de la audiencia, los apoderados judiciales de las demandada Cooperativa de Taxis Expresos del Cesar – Cootaxiexpress y la Equidad Seguros allegaron sendos memoriales adosando *la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuya vigencia enmarca la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito* requerida en la audiencia². Como quiera que no se encuentra justificada, por lo menos, la inasistencia de los citados demandados se continuará con el trámite del proceso y, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Programar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y si es del caso la establecida en el art. 373 ibídem, asignado como fecha el día once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.).

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

¹ Documento: “15ActaAudiencia 31-08-2022”.

² Documento: “17CorreoCopiaPoliza” y “18AllegaPoliza”.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

Tercero: respecto a la solicitud que antecede³, el apoderado judicial de la parte actora, estese a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(dos providencias)

(Carpeta Reprogramación Audiencia)

eba

³ Documento: “19Impulso”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a710cc7ef1d833b658b385a672113087b1feabd556ab701a2b010eb30a85dcd**

Documento generado en 22/02/2023 07:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>